

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Al accionista único de la Sociedad EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.:

- 1. Hemos realizado una auditoría de cumplimiento de la Sociedad EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M. durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, y nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular, y según el plan anual de control financiero para el ejercicio 2021; en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.
- 2. En concreto, el alcance de nuestro trabajo ha incluido los siguientes objetivos de auditoría:
 - 1) Verificación que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
 - 2) Verificación que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020) con respecto al 31/12/2020.
 - 3) Verificación que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
 - 4) Verificación que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los trabajadores de 80 horas del año.
 - 5) Verificación que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.
 - 6) Verificación de la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplicabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo previsto en el artículo 55 del Texto Refundido de Ley que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), en el artículo 48.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA) y en la Disposición Adicional Vigésima Novena de la LPGE 2018, para sociedades mercantiles.



- 7) Verificación del cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por el acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2019 y de 29 de octubre de 2020.
- 8) Verificación del cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.
- 9) Verificación del cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.
- 10) Verificación que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.
- 11) Verificación que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.
- 12) Verificación de la consideración del ente como medio propio, en el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP, con especial referencia al apartado b).
- 13) Verificación de la adopción de las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.
- 3. Una vez realizadas todas las pruebas y procedimientos de auditoría que hemos creído necesarias, mostramos nuestra conclusión para cada uno de los puntos establecidos en el párrafo 2 anterior:
 - 1) Hemos solicitado certificados expedidos por la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM). Así mismo hemos comprobado que se han presentado ante la Agencia Tributaria en plazo el modelo 190. En cuanto al modelo 347, la entidad no tiene obligación de presentarlo, pues está en sistema de Suministro Inmediato de Información (SII). Por todo ello, podemos concluir que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.



- 2) Hemos verificado, de una muestra del modelo 190 de la entidad, las variaciones retributivas que han sufrido respecto al ejercicio 2020. Con las verificaciones citadas, concluimos que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020) con respecto al 31/12/2020.
- 3) Hemos cotejado los conceptos incluidos en el Convenio Colectivo de la Entidad vigente (2016-2021). Podemos <u>concluir</u> que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en Convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
- 4) Hemos examinado el control de horas extraordinarias trabajadas por los trabajadores de la Sociedad. Tras el examen de estas, <u>concluimos</u> que ningún trabajador excede en 80 horas extraordinarias en el año 2021.
- 5) Hemos constatado, de la misma muestra del punto 2, que los conceptos retribuidos en sus nóminas, se encuentran en el Convenio Colectivo. Tras esto, concluimos que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.
- 6) Hemos verificado la forma de acceso del personal se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Además, se garantiza la publicidad, transparencia, imparcialidad y profesionalidad, independencia y discrecionalidad, adecuación y agilidad, todo ello referido al proceso de selección del personal. En cuanto al personal temporal, además también hemos comprobado que ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. Por último, hemos revisado que la entidad no ha contratado por encima del 100% de la tasa de reposición, calculada con arreglo a los Presupuestos Generales del Estado para el 2021. Por ende, concluimos que la sociedad ha cumplido con la normativa en cuanto a la forma de acceso del personal.
- 7) Hemos comprobado que, la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. durante el ejercicio 2021, contó con 8 miembros en el Órgano de Administración, y con un Director-Gerente, cumpliendo, por tanto, con lo establecido al respecto en el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por el acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2019 y de 29 de octubre de 2020.

Con respecto a la retribución fijada para el contrato de Alta Dirección del Director-Gerente de la entidad, indicar que conforme a sesión ordinaria del Consejo de Administración de 9 de julio de 2015, en su punto 2, se establece la retribución fija y variable que componen la misma. Señalar que dicha remuneración cumple con lo establecido en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por el acuerdo de pleno de 10 de julio de 2019 y 29 de octubre de 2020, así como a la disposición duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Para el ejercicio 2021, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos generales del Estado para el año 2021 en cuanto a remuneración del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Presidente del Consejo de Administración ha autorizado el incremento del salario total (fijo + variable) de un 0,9% para el ejercicio 2021.



A continuación, se detalla un cuadro de los salarios percibidos por el Director-Gerente durante el ejercicio 2021:

Cuadro 1.- Detalle de nóminas del Director-Gerente de la EMT del ejercicio 2021.

	ene-21	feb-21	<u>mar-21</u>	<u>abr-21</u>	<u>may-21</u>	<u>jun-21</u>	<u>jul-21</u>	Extra jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	Extra dic-21	<u>Total</u> 59.734,81
Salario Base	4.420,85	4.254,92	4.254,92	4.254,92	4.254,92	4.254,92	4.254,92	4.254,92	4.254,92	4.254,92	4.254,92	4.254,92	4.254,92	4.254,92	59.734,81
Antigüedad	1.354,55	1.701,97	1.701,97	1.701,97	1.701,97	1.701,97	1.701,97	1.701,97	1.701,97	1.701,97	1.701,97	1.701,97	1.701,97	1.701,97	23.480,16
Plus Compensación 10%	577,54	595,69	595,69	595,69	595,69	595,69	595,69	595,69	595,69	595,69	595,69	595,69	595,69	595,69	8.321,51
Objetivos				21.740,38											21.740,38
	6.352,94	6.552,58	6.552,58	28.292,96	6.552,58	6.552,58	6.552,58	6.552,58	6.552,58	6.552,58	6.552,58	6.552,58	6.552,58	6.552,58	113.276,86

Fuente. - Nóminas emitidas del Director-Gerente de la EMT del ejercicio 2021 y comprobación remesas y extracontables de personal



Por tanto, atendiendo al detalle verificado, el total del importe devengado anual queda determinado en:

Cuadro 2.- Resumen 14 pagas del Director-Gerente anual.

	<u>Detalle</u> <u>mensual</u>	Total 2021 Bruto	Total 2021 Variable
Salario Base	4.254,92	59.734,81	
Antigüedad	1.701,97	23.480,16	
Plus Compensación 10%	595,69	8.321,51	
Objetivos			21.740,38
Diferencias anteriores		0,00	
Totales		91.536,48	21.740,38

Fuente. - Nóminas emitidas del Director-Gerente de la EMT del ejercicio 2021 y comprobación remesas y extracontables de personal.

Este detalle, coincide con lo establecido en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 9 de julio de 2015, así como con el incremento establecido en el ejercicio 2021, en autorización del presidente del consejo de administración de fecha 4 de febrero de 2021, que disponían, respectivamente:

Texto 1.- Extracto del Acta nº202 del Consejo de Administración de la EMT, de 9 de julio de 2015.

Se pasa a la votación de la retribución del Director Gerente.

Con cuatro votos, (tres del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos) a favor, y tres votos en contra de Grupo Socialista, Grupo Málaga Ahora y grupo Málaga para la Gente, se aprueba la retribución del Director-Gerente de esta Empresa Municipal, EMT, que queda establecido en 84.578 euros brutos al año, más variable de 20.680 euros como máximo, que sólo percibiría si cumple los objetivos.

Fuente. - Acta nº202 del Consejo de Administración de EMT, de fecha 9 de julio de 2015

Texto 2.- Extracto de autorización del presidente del Consejo de Administración de la EMT, de 4 de febrero de 2021.

Según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, estableció un 2% para el año 2020 y en los Presupuestos Generales del Estado para el 2021 un 0,9%, como el Sr. Ruiz Montañez acuerda no cobrar las cantidades específicas a que hubiera tenido derecho en el año 2020, dicho incremento del ejercicio 2020 se ha trasladado al ejercicio 2021.

Fuente. – Autorización del presidente del Consejo de Administración de EMT, de fecha 4 de febrero de 2021

En cuanto a la remuneración variable acordada, se ha verificado que, con fecha 30 de abril se han emitido nóminas al respecto, que se detallan a continuación:

Cuadro 3.- Remuneración por objetivos 2021.

·	<u>abr-21</u>	<u>Total</u>
Salario Base	4.254,92	4.254,92
Antigüedad	1.701,97	1.701,97
Plus Compensación 10%	595,69	595,69
Diferencias anteriores	0,00	0,00
Objetivos	21.740,38	21.740,38
	28.292,96	28.292,96

Remuneración por objetivos, acorde a lo establecido en Consejo de Administración n.º 202, y al incremento retributivo según la LGPE para el ejercicio 2021.

Fuente. – Nóminas del Director-Gerente de EMT de abril de 2021



Por tanto, en base a la documentación comprobada, <u>concluimos</u> que la entidad ha cumplido con lo establecido en el Acta nº202 y con el incremento salarial de la LGPE para el ejercicio 2021, en la normativa correspondiente.

- 8) Hemos verificado el cumplimiento en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como el cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en particular, a los contenidos de la web en materia de relación de puestos de trabajos, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad. A este respecto, hemos constatado en la web de la sociedad mercantil, la existencia de información clara sobre los siguientes aspectos:
 - a) Organigrama
 - b) Cuentas anuales e Informe de Auditoría
 - c) Grado de cumplimiento y calidad del S. Público
 - d) Información institucional y organizativa
 - e) Información de altos cargos
 - f) Información sobre planificación y evaluación
 - g) Información sobre contratos, convenios y subvenciones
 - h) Información económica, financiera y presupuestaria

Por todo ello, <u>concluimos</u> que la entidad cumple con la legalidad en lo referente a la Transparencia Pública Activa.

9) Hemos comprobado que la Sociedad cumple con la normativa vigente en materia de contratación, garantizando los principios de publicidad y concurrencia, en su caso, los procedimientos de contratación, la competencia para la adjudicación del contrato y el cumplimiento del mismo. Nos hemos encontrado con un contrato que se debería haber licitado como contrato mayor, pero que la sociedad ha realizado como contrato menor.

Para ello, realizamos una selección de los expedientes ejecutados durante el ejercicio 2021, cuyo importe supera 40.000,00 euros. En este apartado, en cuanto al cumplimiento de publicidad y concurrencia, así como en los procedimientos de contratación, podemos concluir que la entidad ha cumplido con la legalidad en lo referente a la Contratación Pública en la contratación, salvo en lo referente al suministro de Adblue. Los motivos por los que dicho suministro ha llegado a la situación de superar el límite de contratación por contrato menor han sido:

- 1. Aumento imprevisible del consumo en litros.
- 2. Aumento del consumo en euros.
- 3. Problemas de suministro de materia prima.

En la actualidad la sociedad ha comenzado un procedimiento de licitación del suministro de Adblue, con el objetivo de cumplir con la normativa que le es de aplicación.

- 10) Hemos analizado los libros de IVA de la sociedad de los ejercicios 2021, y en ellos, hemos encontrado una factura que debiera estar contabilizada en el ejercicio 2021 (siendo su importe inmaterial). Por tanto, concluimos que la sociedad cumple con el alcance de esta verificación, ya que solamente hemos encontrado una factura de importe inmaterial.
- 11) Hemos realizado un análisis de la Ordenanza para la Prestación del Servicio



Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Málaga. Además, hemos comprobado un detalle de Ingresos de la sociedad en 2021, discriminando por tarifas. Tras nuestros análisis, concluimos que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en la Ordenanza Municipal. Ya que las pequeñas diferencias que existen entre los ingresos por facturación recogidos en contabilidad con las operaciones registradas por monética se dan principalmente al principio y final del ejercicio de 2021 debido a la diferencia temporal existente entre el momento en el que se realiza la operación con la fecha en la que se factura la misma. Dicho esto, pueden existir operaciones de finales de 2020 que se hayan facturado en 2021, y por otro lado, operaciones de finales de 2021 que se facturen a principios de 2022, puesto que el proceso de facturación se realiza mediante capturas automáticas a mes vencido.

- 12) Hemos comprobado que el Ayuntamiento ejerce sobre la sociedad mercantil un control análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero puede ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas. Además, hemos verificado que más del 80 por ciento de las actividades de la sociedad se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Ayuntamiento. Por último, nos hemos cerciorado que de forma expresa los estatutos de la sociedad mercantil recogen la condición de medio propio. Por todo ello, concluimos que la sociedad tiene la consideración de medio propio, a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 13) En el Informe de Auditoría del ejercicio 2020, no existía ninguna salvedad u observación, que conllevara la necesidad de adoptar medidas.

GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, S.A.P. N° R.O.A.C. S-1213

Fdo. José Antonio Moreno Marín Socio-Auditor En Málaga, a 13 de julio de 2022



INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.

Ejercicio 2021



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN Y CONCLUSIONES	4
4. DEBILIDADES Y ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS	10



INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA

Al accionista único de la Sociedad EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M.:

1. INTRODUCCIÓN:

Hemos realizado una auditoría operativa de la Sociedad EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M. (en adelante sociedad, entidad o EMT) durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, y nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular y según el plan anual de control financiero para el ejercicio 2021; en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.

2. ALCANCE:

En concreto, **el alcance de nuestro trabajo** ha incluido los siguientes objetivos de auditoría:

1) <u>CONTROL DE EFICACIA</u>: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Comprobación de la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa verificar:

- Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2021 y lo ejecutado a 31/12/2021 en las cuentas anuales.
- Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2021 y lo ejecutado a 31/12/2021 en las cuentas anuales).
- De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados
- 2) <u>CONTROL DE EFICACIA</u>: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.
- 3) <u>CONTROL DE EFICACIA</u>: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo



mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

- 4) <u>ANÁLISIS OPERATIVO</u>: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).
- 5) <u>ANÁLISIS OPERATIVO</u>: Verificar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.
- 6) <u>ANÁLISIS OPERATIVO</u>: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.
- 7) <u>ANÁLISIS OPERATIVO</u>: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

3. <u>DESCRIPCIÓN Y CONCLUSIONES.</u>

Una vez realizadas todas las pruebas y procedimientos de auditoría que hemos creído necesarias, mostramos nuestra conclusión para cada uno de los puntos establecidos en el párrafo 2 anterior. Dichas pruebas se exponen de manera desarrollada en el Anexo I al presente informe.

1) <u>CONTROL DE EFICACIA</u>: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Hemos comprobado la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, a través de la Política integrada de Calidad, Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales y Responsabilidad Social. La difusión de la mencionada misión de la organización se realiza a través de la Web de la sociedad.

En relación con la existencia de unos objetivos, la sociedad incluye, en los presupuestos para ejercicio 2021, los siguientes:

- Seguir con los estudios para el incremento de nuevas líneas y remodelación de las existentes.
- Incrementar la atención a los usuarios.
- Incremento de la Calidad del Servicio.
- Seguir incrementando la seguridad y la salud en el trabajo.
- Acercamiento del ciudadano al transporte urbano de la ciudad.
- Captación de nuevos viajeros.
- Incremento de medidas medioambientales.
- Fomentar y facilitar el transbordo a los viajeros.
- Ampliación carriles bus en la ciudad.
- Incremento de la política de formación a los trabajadores.
- Racionalización de los gastos sin perjuicio de los objetivos anteriores.
- Optimización de los ingresos.

Anualmente, en la revisión del seguimiento del Plan Estratégico de la EMT, se revisa la adecuación de la política y su alineación con los objetivos marcados.



Si bien, la entidad dispone de unos objetivos, sería recomendable, que los mismos se estableciesen con un mayor grado de determinación en el presupuesto presentando ante el Ayuntamiento, bien con relaciones cuantitativas o numéricas de los referidos objetivos. Hemos realizado un análisis del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en los presupuestos, quedando verificado el cumplimiento de estos.

También, hemos comparado el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales, y hemos verificado que las desviaciones producidas (disminución del 3,5%) son coherentes y de manera general, se atribuyen a la caída de los ingresos por recaudación en la actividad del transporte de viajeros, con motivo de la Pandemia ocasionada por el Virus Covid-19;A pesar de ello, la sociedad ha logrado obtener un incremento de ocupación, entorno al 18%, con respecto a la cifra registrada en 2020, aunque sin llegar a alcanzar los niveles de prepandemia, alcanzando el 89% de la cifra de recaudación recogida en el presupuesto. Ha sido necesaria una mayor aportación del Ayuntamiento (+€1,46 Millones), debido a lo señalado anteriormente.

Hemos comprobado el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales, y hemos verificado que las desviaciones producidas (disminución del 2,47%); Destacamos la participación significativa, dentro de los resultados de la sociedad, de la partida de gastos de personal, que ha experimentado una reducción entorno al 2% (-€827,4 miles) sobre la cifra prevista en el presupuesto; La planificación de los servicios ofrecidos durante el año, en función de las necesidades de demanda de cada momento, y el hecho de que no se hayan llevado a cabo algunos servicios especiales que se prestan, principalmente en semana santa y feria de Málaga, entre otros, ha permitido obtener un ahorro en esta partida.

A nivel contable y presupuestario, cada una de las actividades recogidas en el objeto social de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (por un lado, la prestación del servicio público urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Málaga, y por otro, la gestión, explotación y administración de la Estación de autobuses de Málaga), se encuentran perfectamente diferenciadas.

Durante el 2021, se ha continuado realizando estudios, por parte del departamento de Sistemas de Información, con la colaboración del departamento Financiero, sobre las aplicaciones disponibles en el mercado relativas a contabilidad de costes que se podrían implementar en la empresa dada la naturaleza de esta. Tal y como se comentó en su día, este tipo de soluciones requieren un proceso de adaptación y puesta marcha largo puesto que no existe una herramienta que pueda adaptarse de entrada a la casuística de nuestra actividad.

Cabe mencionar que, en lo referente a los **Fondos europeos "Next Generation"** destinados a recuperar la economía y fortalecer su resiliencia ante adversidades como las acontecidas en 2020 y 2021 por la situación de Pandemia, dentro de los planes de ayuda destinados a la innovación y digitalización, se pretende presentar este proyecto de inversión en aquellas convocatorias que contemplen este tipo de actuaciones.



Por último, hay que indicar que dentro del Plan estratégico para 2022-2024 se ha incluido en el apartado de Innovación y Tecnología, dentro del objetivo de transformación digital, la implantación de este **nuevo programa de gestión empresarial**, con la posibilidad de obtener financiación para este proyecto mediante las convocatorias de ayudas a los fondos europeos Next Generation.

Conclusión:

Por todo lo anterior, podemos concluir que la entidad cumple con el control de eficacia de este punto.

Recomendación:

Sería aconsejable la redacción de los objetivos a alcanzar, en el Presupuesto del ejercicio, de una forma más desarrollada, concretando (mediante valores numéricos o porcentuales), los referidos objetivos y, así, poder evaluar el desempeño de este de una manera más objetiva.

 CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

Tal y como hemos comentado en el punto anterior, es necesario mencionar que, a nivel contable y presupuestario, cada una de las actividades recogidas en el objeto social de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (por un lado, la prestación del servicio público urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Málaga, y por otro, la gestión, explotación y administración de la Estación de autobuses de Málaga), se encuentran perfectamente diferenciadas. Además, para la actividad principal de transporte urbano colectivo de viajeros, dentro del programa de gestión de la explotación de la entidad, se dispone de un apartado donde se puede extraer los siguientes datos por línea: número de viajeros, kilómetros recorridos, ocupación, ingresos según viajeros, y a partir de estos se determina, por imputación proporcional, el coste según kilómetros y el déficit o superávit de líneas. Dicho mecanismo permite informar, de forma general, sobre la viabilidad y rentabilidad de cada una de las líneas, comportamiento de la demanda en cada una ellas, comparación de datos entre distintos periodos, etc., aunque la entidad no tenga implantado un programa informático de Contabilidad de Costes, como tal, que les permita realizar una individualización por servicios y centros de coste, de forma automatizada.

La entidad ha incluido en el Plan Estratégico 2022-2024, en el apartado de Innovación y Tecnología, dentro del objetivo de transformación digital, la implantación de este nuevo programa de gestión empresarial.

Conclusión:

Por todo lo anterior, podemos concluir que la entidad cumple con el control de eficacia de este punto.

Recomendación:

Sería aconsejable la implantación de dicho programa informático de contabilidad de costes, a una escala más detallada, lo que podría ofrecer datos muy apropiadas para el análisis y gestión de las líneas de transporte y otros servicios.



3) <u>CONTROL DE EFICACIA</u>: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.

Hemos calculado las principales ratios de solvencia y endeudamiento, obteniendo los siguientes resultados:

Mínimo

40%-60% 1,00

> 1,00 0,15 1,00 1,10

Ratios	31-dic-21	31-dic-20	31-dic-19	31-dic-18
Endeudamiento/activo total	42,74%	<u>71,58%</u>	48,16%	50,75%
Garantía del activo	2,34	1,59	2,13	1,90
Independencia Financiera	1,34	0,40	1,08	0,97
Coef. Básico de financiación	1,29	<u>0,48</u>	1,24	1,27
Tesorería	0,77	0,25	0,37	0,38
Liquidez	1,33	<u>0,49</u>	1,27	1,33
Solvencia a corto plazo	1,13	0,67	1,11	1,12

Conclusión:

Por todo lo anterior concluimos que, en 2021, no existen recursos ociosos o riesgo de insolvencia, dado que todas las ratios se encuentran dentro de los parámetros establecidos como razonables; En el ejercicio 2020, motivado por la situación sanitaria por el Covid-19 los parámetros se encontraban fuera de límites razonables. Se ha restablecido el equilibrio patrimonial y los parámetros fundamentales de la entidad, en 2021.

4) <u>ANÁLISIS OPERATIVO</u>: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

Hemos identificado las características que mejor definen el modelo de gestión que sigue la sociedad y su caracterización global. Como establece EMT, según su política integral de gestión (ver Anexo I):

La Dirección de la EMT establece una Política de la Calidad, Ambiental, de Prevención de Riesgos Laborales y de Responsabilidad Social centrada en satisfacer plenamente las necesidades del cliente, procurando el bienestar social, promoviendo la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación que demanda la sociedad actual y proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo, todo ello en un marco de mejora continua.

Así mismo, hemos identificado el grado de planificación de la entidad, comprobando la existencia de un plan estratégico, y adecuados sistemas de descripción y definición de procesos y procedimientos, con un grado de desarrollo muy elevado, aplicándose en las principales áreas y departamentos de la compañía.

Indicamos que la entidad, adicionalmente, <u>ha sometido a auditoría su Sistema</u> de Gestión, emitido por AENOR, con fecha 10 de marzo de 2022, en concreto



dicha auditoría no concluye sobre no conformidades relevantes, y establece el Mantenimiento, conforme a las normativas ISO 9001:2015¹, ISO 14001:2015², ISO 45001:2018³, Reglamento EMAS⁴ y mantenimiento IQNET SR10:2015⁵.

Conclusión:

Por todo lo anterior, podemos concluir satisfactoriamente sobre los indicadores vinculados al análisis operativo del presente apartado.

5) ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

Hemos verificado la descripción de funciones y competencias para las principales áreas de actuación de EMT, habiendo podido verificar la adecuada descripción y definición de estos en los departamentos fundamentales de la entidad.

Así mismo, hemos valorado la adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas, así como, la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna. Detallamos los manuales de gestión que tiene dentro del Sistema Integrado de Gestión implantado en la organización:

- Manual de Gestión
- Información documentada
- Gestión del riesgo
- Requisitos Legales
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de equipamientos
- Relación con clientes
- Comunicación, información y participación.
- Gestión de compras
- Departamento legal
- Departamento económico financiero
- Diseño.
- Sistema de Información.
- Planificación y desarrollo
- No conformidad.
- Auditorías internas.

- Transporte de viajeros.
- Identificación aspectos ambientales.
- Gestión de residuos.
- Emergencias.
- Prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidad Social.

Conclusión:

Por todo lo anterior, podemos concluir satisfactoriamente sobre los indicadores vinculados al análisis operativo del presente apartado.

6) <u>ANÁLISIS OPERATIVO</u>: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

¹ La norma **ISO 9001** es un Estándar Internacional que ha sido adoptado por empresas de todo tipo y tamaño alrededor del mundo. El estándar especifica los requerimientos para la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y recoge las mejores prácticas para su aplicación, ya sea interna, para certificación, o con fines contractuales.

² La norma **ISO 14001** es un estándar que proporciona los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental y ayuda a las empresas pequeñas, medianas y grandes, a controlar todos los impactos que se producen durante las actividades realizadas en el medio ambiente.

³ El objetivo de la **ISO 45001** es proporcionar a una organización información de alto nivel sobre las cuestiones importantes que pueden afectarle, tanto de forma positiva como de forma negativa, y cómo gestiona sus responsabilidades de salud y seguridad en el trabajo hacia sus trabajadores.

⁴ El **Reglamento EMAS**, (proveniente de sus en inglés "Eco-Management and Audit Scheme") es uno de los instrumentos europeos para la sostenibilidad y establece un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales que puede ser implantado por cualquier organización con carácter voluntario.

⁵ El estándar **IQNet SR10** es el primer estándar que establece requisitos certificables sobre Sistemas de Gestión de Responsabilidad Social que están respaldados por una red internacional de certificación de reconocido prestigio como es IQNet.



Hemos verificado la existencia de políticas en materia de formación continua.

Para la EMT, la formación de su personal es fundamental, fomentando la formación, tanto a nivel de Prevención de Riesgos Laborales, como de mejora del desempaño profesional. De hecho, el artículo 8 del convenio establece una gratificación de desarrollo profesional, cuya finalidad es contribuir al fomento y mejora de la capacitación profesional, incluida la dedicación a la formación profesional para el empleo vinculada a la actividad de la empresa, por parte de los trabajadores y trabajadoras a los que resulta de aplicación el convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La EMT anualmente elabora un Plan de Formación, teniendo en cuenta las necesidades detectadas, tanto por los responsables de departamento, las sugerencias de los propios empleados, así como por las propuestas que realizan los Representantes de los Trabajadores/as a través de la Comisión de Formación (que se constituyó formalmente en febrero de 2013). Adicionalmente, a lo largo del año, cualquier trabajador de la EMT puede comunicar al Dpto. de Formación la necesidad de realizar un curso, aunque no esté planificado.

El Plan de Formación 2021, se diseñó en torno a 9 ámbitos: Idiomas, Informática, prevención de riesgos laborales, desarrollo de competencias, igualdad, actualización normativa, formación específica operaciones, formación específica administración y personal de taller, pero como consecuencia de la pandemia se tuvo que parar. Cuando se retomó la formación se decidió realizar sólo aquellos cursos obligatorios (CAP) y otros que se considerasen necesarios, adoptando las medidas oportunas frente al Covid.

Con respecto a su impacto en el desempeño, por parte de EMT, se realiza según lo descrito en el procedimiento de Gestión de Recursos Humanos definido en su Sistema de Gestión de Calidad (certificado por AENOR) una medición de la eficiencia de la formación realizada por la entidad mediante valoración realizada por los responsables cada departamento.

Conclusión:

Por todo lo anterior, podemos concluir satisfactoriamente sobre los indicadores vinculados al análisis operativo del presente apartado.



4. DEBILIDADES Y ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS:

Conclusiones sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos:

A continuación, se muestra el detalle de las principales debilidades detectadas y las recomendaciones efectuadas.

A CONTROLES DE EFICACIA		DEBILIDAD	<u>OBJETIVO</u>	RECOMENDACIÓN		
	A01. Objetivos a alcanzar.	Si bien EMT establece unos objetivos prefijados en el Presupuesto del ejercicio, en el apartado de "MEMORIAS DE OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A OBTENER" se realiza una mera enumeración de los objetivos fijados. En este sentido, en dicho documento podría quedar definido cada uno de los objetivos, de una forma más concreta, lo que permitiría realizar un seguimiento del cumplimiento del mismo con mayor determinación	Establecimiento de una mayor concreción de los Objetivos a alcanzar en el Presupuesto del ejercicio.	Sería aconsejable la redacción de los objetivos a alcanzar, en el Presupuesto del ejercicio, de una forma más desarrollada, concretando (mediante valores numéricos o porcentuales), los referidos objetivos y, así, poder evaluar el desempeño del mismo de una manera más objetiva.		
	A02. Contabilidad de Costes.	Si bien, consideramos que EMT dispone de una contabilidad de costes, que le permita desglosar los rendimientos y rentabilidades de las dos principales actividades que presta (Servicio de Transporte Urbano y Estación de Autobuses), no se dispone de un control de costes de forma automatizada de cada una de las líneas de transportes u otros servicios concretos, a menor escala.	Ejecución de un mayor desglose de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión, en concreto, con el control de cada línea de transporte.	Sería aconsejable la implantación de dicho sistema informático de contabilidad de costes, a una escala más detallada, lo que podría ofrecer datos muy apropiadas para el análisis y gestión de las líneas de transporte y otros servicios.		

GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, S.A.P. N° R.O.A.C. S-1213

Fdo. José Antonio Moreno Marín Socio-Auditor

En Málaga, a 13 de julio de 2022